



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-CM-2018-MDSS-SG

San Sebastián, 28 de febrero de 2018.



**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2018, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

**VISTO:**



La Carta N.º 002-2018-SR-ASP, Dictamen N.º 002-2018-SREG-MDSS, Carta N.º 040-2018-SG-MDSS, Opinión Legal N.º 054-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 003-2018-GAT/MDSS, Informe N.º 003-2018-SGALT-GAT/MDSS, sobre Ordenanza que aprueba el cronograma de vencimiento de pago de los tributos municipales para el ejercicio fiscal 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en el ámbito de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2 del Artículo 196º de la Constitución Política del Perú, establece; que son bienes y rentas de las municipalidades los tributos creados por Ley a su favor, concordante con el inciso 1 del Artículo 69º del capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

Que, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal por medio de las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos, contribuciones y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, los Artículos 14º y 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, con referencia al impuesto predial, indica que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anual, hasta el último día hábil del mes de febrero;

Que, la Ley de Tributación Municipal en el Artículo 15º establece que el impuesto predial, podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, y en forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales: la primera en febrero el último día hábil y los restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, respectivamente. Todo ello reajustado de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM), que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, de acuerdo al inciso a) del Artículo 14º de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día de febrero, salvo que la municipalidad establezca una prórroga;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

Que, la política de la actual Gestión Municipal, es brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sustanciales atendiendo a aquellos contribuyentes que de alguna manera se encuentran en una condición económica difícil, la cual les ha impedido cumplir con sus obligaciones tributarias oportunamente, conforme lo señala el Artículo 20º numeral 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 002-CM-2018-MDSS-SG

Página 1 de 2



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, con Informe N.º 003-2018-GAT/MDSS, de fecha 04 de enero de 2018, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de una ordenanza municipal mediante la cual se disponga la ampliación del plazo para la presentación de la Declaración Jurada de autoavalúo y el cronograma de vencimiento del pago al contado, y fraccionado en forma trimestral del pago de impuesto predial para el ejercicio fiscal 2018, según el siguiente cronograma: al contado hasta el 30 de Abril de 2018; y en forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales: la primera hasta el 30 de Abril de 2018, la segunda cuota hasta el 30 de Junio de 2018, y los restantes hasta el último día hábil de los meses de agosto y noviembre, respectivamente;



Que, mediante Opinión Legal N.º 054-2018/MDSS, de fecha 14 de febrero de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia del Proyecto de Ordenanza que aprueba el cronograma de vencimiento de pago de los tributos municipales para el ejercicio fiscal 2018;



Que, según Dictamen N.º 002-2018-SREG-MDSS, de fecha 20 de febrero de 2018, la Comisión de Promoción y Administración Tributaria dictamina favorablemente sobre la procedencia del Proyecto de Ordenanza que aprueba el cronograma de vencimiento de pago de los tributos municipales para el ejercicio fiscal 2018;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, el pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta adoptó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ampliación del plazo para la presentación de la Declaración Jurada de autoavalúo y el cronograma de vencimiento del pago al contado, y fraccionado en forma trimestral del pago de impuesto predial para el ejercicio fiscal 2018, según el siguiente cronograma:

IMPUESTO PREDIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
1. PAGO AL CONTADO	30 de abril de 2018.
2. PAGO FRACCIONADO	
▪ Primera Cuota	30 de abril de 2018.
▪ Segunda Cuota	30 de junio de 2018.
▪ Tercera Cuota	31 de agosto de 2018.
▪ Cuarta Cuota	30 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECÍSESE** que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria la correcta aplicación de la presente Ordenanza, a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del contenido de la presente Ordenanza Municipal en medios de comunicación y a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos su publicación en el Portal Institucional ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WNN/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andimar Sicus Cahuana  
ALCALDE